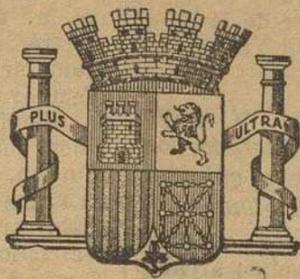


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 20 de Octubre de 1936

Núm 3.740

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 26

Queda prohibida la venta de productos a precios superiores a los que regían el 18 de Agosto del año corriente, siempre que la alteración no esté previamente autorizada. Esta autorización se solicitará justificando los motivos de mayor coste. Se impondrán severísimas sanciones a todo español o extranjero que intente beneficiarse de las exigencias de la guerra o de las necesidades nacionales.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Observándose en algunas poblaciones, apesar de las medidas de previsión adoptadas, la falta de determinados efectos timbrados, por encontrarse la Fábrica Nacional de la Moneda, encargada de modo oficial de su confección, fuera del territorio ocupado, y con el fin de que la aplicación estricta de los preceptos de naturaleza fiscal y entre ellos el contenido en el artículo 151 de la ley del Timbre, que especialmente se refiere a las letras de cambio, no irrogue perjuicios notorios a los contribuyentes,

Esta Presidencia se ha servido disponer, con carácter general, mientras duren las circunstancias actuales, y como medida excepcional, que en aquellos casos en que no existan efectos timbrados de determinada clase, puedan emplearse los de las inferiores, reintegrándose la diferencia con los timbres móviles correspondientes, y si la falta de tales efectos se contrae a los de la clase última, que se sustituyan éstos por otros de la escala superior, con reconocimiento en su caso, a favor del interesado, del derecho a la devolución por la cantidad representativa del exceso satisfecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Burgos 19 de octubre de 1936. —Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

CIRCULAR

De acuerdo con la norma general para el funcionamiento de la Junta Técnica del Estado, como Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, he dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los organismos provinciales, regionales y locales, que tenían como Centro rector superior el Ministerio de Agricultura y salvo

las alteraciones que por disposición de la Junta de Defensa Nacional se hayan producido, seguirán manteniendo en sus mismas peculiares funciones estrecha relación y dependencia con esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

A este efecto elevarán a la misma y en iguales fechas que lo hicieron a mentado Ministerio, cuanta documentación reglamentaria tuvieren marcado para los distintos servicios encomendados por el departamento del ramo.

Igualmente elevarán a esta Comisión para su resolución, cuantos asuntos eran de la competencia privativa de organismos centrales superiores.

2.º Todos los Organismos referidos en el apartado anterior, que tuvieren cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, bien libradas desde Madrid o entregadas por particulares, como consecuencia de impuestos especiales y pagos obligados por servicios oficiales, etcétera, remitirán a esta Comisión, relación del título de las cuentas, entidad bancaria depositaria, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieren.

3.º Darán cuenta en relación detallada de cuantos gastos acreditados en propuestas generales del Estado tengan pendientes de libramiento trimestral, con expresión de Capítulos, Artículos y Conceptos, así como de los importes íntegros y líquidos que aquellos gastos representen y de la consignación trimestral que tuvieren asignada para cada caso.

4.º Relacionarán el personal de plantilla que el Centro tuviera ad-

critado oficialmente especificando el detalle de cargo o título de los funcionarios, nombre y fecha de posesión, con indicación de los cargos sin cubrir y de las bajas o ausencias habidas con posterioridad al 18 de Julio último y sus causas.

Asimismo, relacionarán por separado el personal temporero, servicio que presta, necesidad del mismo, Autoridad que lo nombró y fondos de donde se nutre el Centro para sostenimiento de dicho personal temporero.

No se hará alusión en ningún caso al personal no adscrito al Centro, que al mismo se hubiera presentado o a él se haya agregado temporalmente como consecuencia de las actuales circunstancias.

5.º En todos aquellos casos que las residencias oficiales y bienes dependientes del organismo correspondiente hayan sufrido quebranto por razón de guerra, se comunicará el detalle del mismo, con inventario valorado del daño.

6.º En conformidad con lo que prescriben los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, propondrán a esta Comisión, previa la formación del oportuno expediente, las correcciones y suspensiones de aquellos funcionarios cuyas actuaciones se consideren antipatrióticas o contrarias al movimiento Nacional.

Burgos 17 de octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Sres. Jefes de Centros y Organismos Regionales, provinciales y locales dependientes de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Recompensas

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Artillería del tercer Regimiento ligero, don Vicente Pérez de Sevilla, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Méritos contraídos por el Capitán de Artillería, don Vicente Pérez de Sevilla, a quien se concede la Medalla Militar

Por los méritos contraídos en la jornada del 18 de julio, al mando de la Batería que bombardeó el edificio de la Compañía Telefónica, el Hotel Inglaterra y el Gobierno civil, refugio de enemigos. Posteriormente ha desempeñado con entusiasmo y acierto todas cuantas misiones le fueron encomendadas.

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Ingenieros del Servicio de Ferrocarriles D. Gregorio Bahamonde Taillefer, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Méritos contraídos por el Capitán de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Taillefer, a quien se concede la Medalla Militar

Por el entusiasmo, celo y gran actividad demostrados en la organización del servicio de ferrocarriles en toda la zona, apenas ocupada por nuestras fuerzas y con fuego enemigo, especialmente en la reparación e inauguración del trozo de Gibralforn a Ayamonte, y restablecimiento de las comunicaciones ferroviarias de Sevilla con Córdoba, Granada y Cáceres, a pesar de la gran cantidad de puentes y alcantarillas volados.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Profesor primero de Equitación, don Gabriel Fuentes Ferrer, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Méritos contraídos por el Profesor primero de Equitación, don Gabriel Fuentes Ferrer, a quien se concede la Medalla Militar

Por el valor y heroísmo demostrado en cuantas operaciones tomó parte con las columnas Castejón y Haro, al mando de un tanque blindado, ocasionando con su acertada actuación numerosas bajas al enemigo, facilitando con su arrojo la consecución de los objetivos.

En consideración a los hechos realizados por el Teniente de Infantería, D. Jacinto Bada Vasallo, Piloto Aviador, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar

hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Méritos contraídos por el Piloto Aviador, Teniente de Infantería, don Jacinto Bada Basallo, a quien se concede la Medalla Militar

Se sumó con el mayor entusiasmo al movimiento, llevando a cabo gran acierto todas cuantas misiones le fueron encomendadas, especialmente los bombardeos de los alrededores de Córdoba, La Roda, El Carpio y Puente Genil. Cuando el día 21 ametrallaba las concentraciones enemigas en Puente Genil fué derribado el aparato que tripulaba, en unión del Teniente Medina Lafuente, en donde murió heroicamente.

En consideración a los hechos realizados por el Teniente de Artillería, D. Francisco Medina Lafuente, Piloto Aviador, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Méritos contraídos por el Teniente de Artillería, don Francisco Medina Lafuente, Piloto Aviador, a quien se concede la Medalla Militar

Por su actuación en todas cuantas misiones le fueron encomendadas, especialmente en los bombardeos de La Roda, El Carpio, Cerro Muriano y Puente Genil. Cuando ametrallaba las concentraciones enemigas en Puente Genil, el día 21 de Julio, fué derribado su aparato defendiéndole heroicamente en unión del Teniente Bada, en donde perdió la vida.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Teniente de la Guardia civil, don Pascual Sánchez Ramírez, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Méritos contraídos por el Teniente de la Guardia civil, don Pascual Sánchez Ramírez, a quien se concede la Medalla Militar

Por las excepcionales pruebas de valor, heroísmo y competencia demostrados reiteradamente en la defensa de la ciudad de Baena, que sufrió tres asaltos consecutivos y consiguiendo, merced a su arrojo y dirección, que el enemigo no se apoderara de la plaza encomendada a su defensa.

En consideración a los hechos realizados por el Piloto civil, don Luis Recasens Queipo, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Méritos contraídos por el Piloto civil don Luis Recasens Queipo a quien se concede la Medalla Militar

Presentado voluntariamente al iniciarse el movimiento, quedó pres-

tando servicio en las fuerzas aéreas de Sevilla. En todas cuantas misiones le fueron encomendadas demostró un celo y un entusiasmo ejemplar. El día 28 de julio al efectuar un bombardeo en La Roda, fué derribado por el enemigo el avión que tripulaba con D. Tomás Murube, defendiendo el aparato en tierra hasta perder la vida.

En consideración a los hechos realizados por el Piloto civil don Tomás Murube y Turmo, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Méritos contraídos por el Piloto Civil don Tomás Murube y Turmo, a a quien se concede la Medalla Militar

Al iniciarse el movimiento pasó voluntariamente a prestar servicio en Aviación, en donde demostró gran entusiasmo en cuantas misiones le fueron encomendadas. Murió gloriosamente al defender en tierra el aparato que tripulaba, en unión de D. Luis Recasens, el día 28 de julio al efectuar un bombardeo sobre La Roda, aparato que fué derribado por el enemigo.

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (Colección Legislativa, número 136), he resuelto declarar aptos para el ascenso y promover al empleo inmediato con la efectividad de 1.º de julio de 1936, a los Alféreces del Cuerpo de Tren, D. Ramón Díaz Gutiérrez, D. Juan Padilla Ayala y D. José Porras Rodríguez.

Burgos 14 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento. — Ascensos

Por haber cumplido los requisitos legales que determina la Orden circular de 27 de diciembre de 1919, he resuelto conceder el empleo de Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, a los Alféreces del mismo Cuerpo y Escala, D. Antonio Pardo-Reguera Fernández, D. Angel Rubio Gracia y D. Javier Rial Paz, del 4.º Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos 14 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Inspección de Hospitales

El Excmo. Sr. General Jefe de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien designar al Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Jesús Ferrer Jimeno, Delegado de su Autoridad, para la Inspección de Hospitales, en cuanto se refiere al bienestar, trato, alimentación y percepción de haberes del soldado, y para la recuperación de los enfermos y heridos curados, a fin de que se incorporen rápidamente a sus unidades.

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento y efectos que procedan.

Burgos 14 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Propuestas de retiro

Los Jefes de los Cuerpos, Institutos y Dependencias procederán a elevar con urgencia propuestas de retiro de los Jefes, Oficiales, Subo-

ficiales y clases, así como de los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a quienes haya correspondido por haber cumplido la edad reglamentaria, y lo mismo efectuarán con los que, en lo sucesivo, la cumplan, en el tiempo y forma que está dispuesto.

Burgos 14 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Haberes

Como ampliación a la Orden de la Junta de Defensa Nacional, número 217, de 24 de septiembre último, (BOLETIN OFICIAL, número 32), se ha dispuesto que los Jefes y Oficiales retirados, cualquiera que sea la disposición con arreglo a la cual disfrutaban esa situación que, con motivo de las actuales circunstancias, presten servicio en Cuerpos, Centros, Unidades o Dependencias de Guerra y Marina o de Ayudantes de Generales, percibirán, además de las gratificaciones y devengos a que en dicha Orden se hace referencia, el sueldo íntegro del empleo militar que disfruten, satisfaciéndoseles su haber pasivo por la correspondiente Delegación de Hacienda, y reclamándosele la diferencia de éste al sueldo íntegro que se les asigna, así como las gratificaciones a que tengan derecho, con cargo al Presupuesto de Guerra.

Burgos 14 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Mandos

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, se confiere el mando del Batallón de Zapadores, número 8, al Comandante de Ingenieros, retirado, D. Andrés Fernández Albalat, en plaza de categoría superior.

Burgos 16 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias, he resuelto quede en la situación de disponible forzoso, con las residencias que se indican, el personal del Ejército incluido en la siguiente relación, que comienza con el Comandante de Infantería don Manuel Escribano Román y termina con el Auxiliar Mayor del personal del material de Artillería, don Manuel González Araujo, causado baja los relacionados en sus respectivos destinos.

Burgos 15 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Relación que se cita

Comandante de Infantería, don Manuel Escribano Román, del Regimiento de Canarias, número 39, con residencia en Fuerteventura.

Capitán de Infantería, don Francisco Pérez Pérez, de la Caja de Recluta, número 60, con residencia en la Isla de Lanzarote.

Capitán de Ingenieros, D. Ramón Gómez Irimia, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos, número 4, con igual residencia.

Veterinario primero, D. Pedro Ballesteros Avila, al servicio de otros Ministerios, con residencia en la Isla del Hierro.

Auxiliar Mayor del personal del Material de Artillería, don Manuel González Araujo, del Parque del Grupo Mixto de Artillería, número 3, con residencia en La Palma.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 3.791

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 17 del presente mes, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de Agosto.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'39
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'53
Id. de paja de 6 kilogramos...	0'40
Kilogramo de carbón.	0'35
Id. de leña.....	0'05
Litro de aceite.....	1'53
Id. de petróleo.....	0'80

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 21 de Octubre de 1936.—
El Presidente, *Eduardo Quero*.

Comisión de Banca y Comercio SEVILLA

Núm. 3.763

Accediendo a lo solicitado por las casas comerciales que al final del presente anuncio se detallan y que funcionan en las casas que se determinan como Sucursales, Agencias, Delegaciones y Depósitos de entidades comerciales o industriales residentes o domiciliadas en territorio de Cataluña, esta Comisión en uso de las atribuciones que le confiere el Bando 11 de Septiembre del Excelentísimo señor General Jefe de la 2.ª División Orgánica, acuerda autorizar a las dichas Sucursales, Agencias, Delegaciones y Depósitos, para que dentro de las facultades que su organización les atribuya, puedan vender y cobrar libremente y cobrar el importe de las mercancías que entreguen en lo sucesivo y que hayan entregado con anterioridad.

Igualmente se autoriza a las Sucursales, Agencias y Delegaciones de las Compañías de Seguros que se citan y también dentro de las facultades que la organización de sus centrales les asignen, cobrar las primas o cuotas vencidas o por vencer y pagar el importe de los siniestros.

Todas estas autorizaciones se conceden dentro de los límites y bajo las condiciones señaladas en el anuncio que con este mismo objeto se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 229, de fecha 3 del corriente.

Relación de casas objeto de la autorización a que se refiere este aviso

«Cementos Praderas S. A». Agencia de Huelva.

«Rocalla S. A». Agencia de Huelva.

«Uralita S. A». Agencia de Granada.

«Banco Vitalicio de España C.ª A. de Seguros». Delegación provincial de Cádiz.

«Uralita S. A». Agencia de Huelva.

«Caja de Previsión y Socorro».

Agencias principales de Huelva, Isla Cristina, Ayamonte, Córdoba, Peña-

rroya-Pueblonuevo, Lucena, Puente Genil, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Herrera, Estepa, Osuna, Morón de la Frontera, Utrera, Lebrija, Ecija, Constantina y Lora del Río.

«La Anónima de Accidentes». Agencias principales de Huelva, Montilla, Palma del Río, Cádiz, Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María.

«Industrias Sanitarias S. A». Sucursal de Sevilla.

«Uralita S. A». Sucursal de Cádiz.

«Cementos Pradera S. A». Sucursal de Algeciras.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Sevilla 23 de Octubre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.082

Solicitándose por don Luis León Pino la instalación de un motor eléctrico de medio H. P., en un local de la casa número 14 de la calle Duque de Hornachuelos, para accionar una industria de reparación de calzados, se expone al público para que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular por escrito y ante mi autoridad, dentro del indicado término, las reclamaciones que a su juicio convengan.

Córdoba primero de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Badajoz.

POSADAS

Núm. 3.709

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de urbana para el próximo ejercicio de 1937, con arreglo a lo que determina el anuncio de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, fecha 18 de Septiembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 21, se exponen al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas o entidades interesadas puedan aducir contra dichas listas las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 19 de Octubre de 1936.—
Manuel Ramos.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.720

Ignorándose el paradero de la Matróna de este Ayuntamiento doña Concepción Torres Benavente a la que se sigue expediente por abandono de servicio, se la cita por medio del presente para que comparezca a prestar la oportuna declaración en dicho expediente con arreglo al vigente Reglamento, por el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y caso de no verificarlo se tendrá por evacuado este trámite y por concluso el expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada.

Fernán Núñez 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, F. García López.

LUQUE

Núm. 3.721

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión

Gestora en sesión de este día, ha acordado poner al cobro el importe del tercer trimestre del repartimiento general sobre utilidades del año 1935, o sea el 25 por 100 de cada cuota del mismo, por cuenta del a formar para el año actual y para liquidar. Cuyo acuerdo queda expuesto al público por término de ocho días hábiles de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones por los interesados ante este Comisión.

Luque 19 de Octubre de 1936. Juan Herrador.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.722

Don Florencio Morales Ruiz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la lista cobratoria de la contribución rústica de este término municipal para el año 1937, conforme a las instrucciones dadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Septiembre último, queda dicha lista cobratoria de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía 20 de Octubre de 1936.—Florencio Morales.

POSADAS

Núm. 3.724

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde de esta villa y Presidente de la Junta local encargada de la recogida de productos agrícolas procedentes de saqueos o que estén abandonados y que se desconozcan sus dueños.

Hago saber: Que durante el plazo de 15 días que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los agricultores de este término a quienes les hayan sido sustraídos productos pueden presentar ante esta Junta relación jurada, por triplicado, de ellos y de los que aún conserven, con expresión del lugar donde estuvieran depositados, así como cuantos antecedentes posean sobre el destino, empleo o situación de los que les hubieran desaparecido; en la inteligencia de que los que no presenten tales declaraciones en el plazo marcado perderán todo derecho a recuperar lo que proporcionalmente pudiera corresponderles de los productos que se recojan.

Lo que se público para general conocimiento.

Posadas 21 de Octubre de 1936.—
Manuel Ramos.

LUCENA

Núm. 3.728

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo segundo del bando de 11 de Septiembre último sobre incautación de bienes pertenecientes a los individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes he dispuesto instruir información testifical contra el vecino de esta ciudad, don Francisco de Paula Beato.

Lucena 21 de Octubre de 1936.—El Comandante Militar, Juan Luna.

Núm. 3.729

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del bando de 11 de Septiembre último, sobre incautación de bienes pertenecientes a los individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, he dispuesto instruir información testifical contra el vecino de esta ciudad don José Almagro García.

Lucena 21 de Octubre de 1936.—El Comandante Militar, Juan Luna.

Núm. 3.737

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo segundo del bando de 11 de Septiembre último sobre incautación de bienes pertenecientes a los individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes he dispuesto instruir información testifical contra el vecino de esta ciudad don Antonio Buendía Aragón.

Lucena 21 de Octubre de 1936.—El Comandante Militar, Juan Luna.

BAENA

Núm. 3.730

Aprobado en principio por la Comisión municipal Administrativa de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, un proyecto de reparación de las cubiertas del Mercado de Abastos, se hace público el acuerdo de ejecutar el mismo mediante subasta pública, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en su contra las reclamaciones que autoriza el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Baena 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Jaimen Horcas.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.734

Don Francisco Vázquez Ansio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de automóviles en sus distintas clases para el próximo ejercicio de 1937, correspondiente a este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca

inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Sebastián de los Ballesteros a 21 de Octubre de 1936.—Francisco Vázquez.

Núm. 3.735

Don Francisco Vázquez Ansio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles para oír reclamaciones, contándose dicho período desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

San Sebastián de los Ballesteros a 21 de Octubre de 1936.—Francisco Vázquez.

LUCENA

Núm. 3.754

Don Antonio García Doblás, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado, Alcalde de esta ciudad y Presidente de la Junta local encargada de la recogida de productos agrícolas procedentes de robo, saqueos o que estén abandonados y se desconozcan sus dueños.

Hago saber: Que durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los agricultores de este término a quienes les hayan sido sustraídos productos, pueden presentar ante esta Junta relación jurada por triplicado de los productos sustraídos y de los que aún conserven, con expresión del lugar donde se encontraban depositados y cuantos datos y antecedentes posean sobre el destino, empleo o situación de los que les hayan desaparecido; en la inteligencia de que los que no presenten tales declaraciones en el plazo señalado perderán todo derecho a recuperar lo que pudiera corresponderles proporcionalmente de los productos que se recojan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena 21 de Octubre de 1936.—Antonio García.

Núm. 3.755

Don Antonio García Doblás, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión municipal Gestora de mi Presidencia el día 16 de Octubre actual se acordó por unanimidad cambiar la hora de celebración de las sesiones ordinarias, fijando para las que se celebren en lo sucesivo el mismo día

viernes de cada semana a las cinco de la tarde.

Lo que hago público para general conocimiento.

Lucena 19 de Octubre de 1936.—Antonio García.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.753

Don Manuel Rosa Velasco, Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que como Instructor del expediente que se sigue en este Ayuntamiento contra varios empleados por abandono de destino, en la parte referente al Gestor-Recaudador de exacciones municipales afianzadas don Enrique Flores García con fecha 17 del actual, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO.—Comprobado según se desprende de las comunicaciones recibidas de la Alcaldía y Comandancia Militar de esta plaza que figuran unidas a este expediente en los folios número cinco y ocho el abandono de destino del Gestor-Recaudador de exacciones municipales afianzadas don Enrique Flores García, dirijase oficio a los señores Alcalde y Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad en averiguación del domicilio en ésta del citado señor Flores García o de persona que legalmente le represente y una vez evacuada esta diligencia, requiérasele para que de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Funcionarios municipales comparezca en este expediente y dé cumplimiento al trámite de audiencia prevenido por el término de cinco días, bajo apercibimiento de que si así no lo efectuase, una vez transcurrido dicho plazo se tendrá por cumplido el referido trámite y por concluso este expediente.

Caso que las gestiones en averiguación del domicilio en esta ciudad del señor Flores García resultara negativo, requiérasele por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma del Río 17 de Octubre de 1936.—El Instructor, M. Rosa.—Rubricado.

Y resultando negativa las comunicaciones recibidas del señor Alcalde y Comandante del puesto de la Guardia civil, se hace público el presente a los efectos prevenidos en el segundo párrafo del Decreto anteriormente expuesto.

Palma del Río 21 de Octubre de 1936.—M. Rosa.

HORNACHUELOS

Núm. 3.756

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó retirar la pensión que para cursar estudios les tenía concedida este Ayuntamiento a Adelaida Morilla Navarro y Carmen Ruiz López, en

razón a haberse ausentado de esta población y haber abandonado los estudios.

Lo que se hace público a los efectos de la notificación correspondiente, ya que se ignora la residencia de las dichas pensionistas.

Hornachuelos 22 de Octubre de 1936.—Luis Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.746

ADRIAN ALGUACIL, José María, hijo de Juan Antonio y de María, natural de Espejo, de estado soltero, profesión jornalero, de 46 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto causa 135 1934, comparecerá en término de 10 días ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Córdoba 23 de Octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.747

PEREZ MOYANO, Antonio, hijo de Antonio y de Celedonia, natural de Alcalá la Real, de estado casado, profesión industrial, de 29 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones causa número 393-1935, comparecerá en término de 10 días ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Córdoba 23 de Octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.748

PINTOR DE LA HABA, José, de 22 años de edad, hijo de Francisco y Josefa, soltero jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 486 de 1935, por infracción de la Ley de Caza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, para ser reducido a prisión, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por esta Audiencia en referida causa, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 23 de Octubre de 1936.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA